



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 320/18

Sucre, 06 de septiembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DIRECTORIO EMAVS-PF CITE: 03/2018 de 29 de agosto de 2018, el Lic. Franz Hernán Solíz Corzo, SECRETARIO DEL DIRECTORIO EMAVS-PF, hace conocer a la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que conforme al art. 17 del Estatuto Orgánico de la Empresa EMAVS-PF, se realiza el proceso de designación del Gerente General de la Empresa, a través de concurso de méritos y/o examen de competencia..., este proceso será supervisado por el Concejo Municipal, con este antecedente, solicita la designación de un delegado, para supervisar la transparencia del proceso de calificación y designación del Gerente General de la referida Empresa (adjunta antecedentes con relación a la Segunda Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 06 de septiembre de 2018, realizada en el Distrito -1 (zona San Roque) el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y al Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan a SUPERVISAR la TRANSPARENCIA de proceso de SELECCIÓN, CALIFICACIÓN y DESSIGNACIÓN del Gerente General de EMAVS-PF, conforme a las normas establecidas. .

Que, de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAVS -PF): "..... La designación del Gerente General se realizará por concurso de méritos y/o examen de competencia, convocado por el Directorio. La convocatoria determinará los requisitos e incompatibilidades para el cargo; este proceso será supervisado por el Concejo Municipal de acuerdo a normas vigentes, con el objeto de transparentar la selección...(sic).

Que, por Resolución de Directorio EMAVS-PF No. 09/2018, de 17 de agosto de 2018, el Directorio de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre Parques y Forestación (EMAVS-PF), determina APROBAR la Segunda Convocatoria a Concurso de Méritos y Examen de Competencia No. 02/2018, para optar el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre Parque y Forestación; asimismo se APRUEBA los Términos de Referencia para optar el cargo de Gerente General.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



18-09  
10 SEP 2018



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 320/18

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

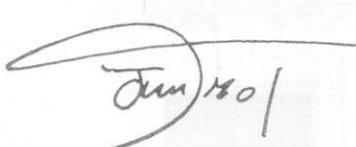
**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y al Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan a SUPERVISAR la TRANSPARENCIA de proceso de SELECCIÓN, CALIFICACIÓN y DESIGNACIÓN del Gerente General de EMAVS-PF, conforme a las normas establecidas para el efecto (Se adjunta la Resolución del Directorio, Convocatoria y otros Antecedentes), sobre el caso de autor.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**